



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 370-2019-ML

Lurín, 28 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del año en curso, el Informe N° 001-2019-ML-CODISEC-ST de la Secretaria Técnica del CODISEC, el Informe N° 025-2019-GAJ/ML, de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la cual solicita la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Lurín, para el ejercicio 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ejecución, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que por Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 Y 17 de la Ley N° 27933, señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

Que mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la directiva N° 001-2015-IN sobre los "Lineamiento para la formulación, aprobación ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Suspensión, y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";

Que, el Secretario Técnico de CODISEC mediante Informe N° 001-2019-ML-CODISEC-ST, solicita la ratificación por el Concejo Municipal de Lurín, del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Lurín para el ejercicio 2019, el mismo que fue aprobado por los integrantes del CODISEC, por unanimidad, a efecto de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 025-2019-GAJ/ML, opina que de acuerdo a lo prescrito en el último párrafo del artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el referido Plan debe ser ratificado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral //...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 370-2019-ML

//...

8) y artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LURÍN PARA EL EJERCICIO 2019



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Lurín para el ejercicio 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Lurín, según Acta de Aprobación del plan por los miembros del CODISEC de fecha 22 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan ratificado en el artículo precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR de la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurín (www.munilurin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. ELÍAS E. TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE